



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través del organismo que corresponda, informe a ésta Cámara de Diputados, a la brevedad, sobre distintos aspectos, relacionados con la extracción de arena en playas marítimas y terrenos colindantes con ellas, en la Costa Atlántica Bonaerense, a saber:

- 1) Se revele en qué localidades de la costa atlántica bonaerense, se están realizando actividades mineras de extracción de arena tanto de la playa marítima como de los terrenos colindantes a ellas.
- 2) Se muestre el listado de todas aquellas empresas y particulares que la Autoridad Minera autorizó la explotación de extracción de arena y determine, cuáles continúan en actividad.
- 3) Organismo o repartición de su dependencia, a través del cual se realizan los análisis del informe de Impacto Ambiental Minero.
- 4) Se expongan los resultados de los análisis de Impacto Ambiental Minero, de cada empresa o particular autorizado por la Autoridad pertinente.
- 5) Periodicidad con el que se efectuarán actividades de contralor en lugares de extracción de arena previamente autorizados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- 6) Se revele el resultado de los estudios de Impacto Ambiental llevados a cabo por la Autoridad respectiva, en cada auditoría a las empresas, particulares y, a cada gobierno municipal, que se encuentra realizando actividades de extracción de arena.
- 7) Parámetros establecidos para una supuesta sanción, en el caso que la explotación esté infringiendo la ley que regula el desarrollo de la actividad de extracción de arena y sus limitaciones.

A. S. ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

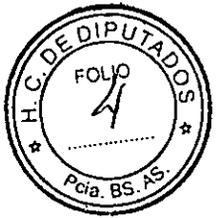
La Ley N° 8.758 tiene por meta lograr el equilibrio entre dos intereses del Estado que son, la conservación de las playas oceánicas y asegurar un fluido abastecimiento de arena a la industria de la construcción, y en su fundamentación añade que una extracción racional que permita una reposición natural de arena en lapsos prudenciales no puede ser impedida; a la vez, no es tolerable que esta actividad industrial incremente la acción negativa de la abrasión, ya que ello la transformaría en actividad depredatoria.

La misma —específicamente en su artículo 4- determina que la extracción de arena de las playas marítimas en los partidos de Mar Chiquita, General Pueyrredón y General Alvarado, podrá ser realizada única y excepcionalmente por entidades públicas estatales, previo permiso otorgado por la autoridad minera de la provincia de Buenos Aires; dicho artículo, posteriormente modificado por la Ley N° 12.175, que incluye al partido de Lobería a esta excepción.

Cabe señalar que, entre los requisitos que actualmente exige la Dirección Provincial de Minería -Autoridad máxima en la materia- para autorizar la extracción de arena de las playas marítimas, determina que los partidos antes mencionados y todos los demás ubicados sobre la costa atlántica, dicha explotación únicamente pueden realizarlo cada gobierno municipal para fines determinados, estando prohibido para empresas y particulares. En el caso de los terrenos colindantes, su explotación no se encuentra prohibida y puede ser llevada a cabo por todo aquel que se dedique a la actividad minera y presente una solicitud de autorización a la autoridad correspondiente.

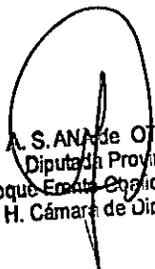


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Es la Dirección Provincial de Minería, la que tiene entre sus objetivos atender, orientar, controlar y fomentar las actividades mineras eficazmente en todo el territorio bonaerense, por ello se hace imprescindible, a los intereses de sus habitantes, propender al desarrollo de la actividad minera en el ámbito de la Provincia, bajo una estricta e intensa protección del ambiente.

Por lo expuesto y con el objeto de contar con los datos que nos permitan hacer aportes desde esta Legislatura, es que solicitamos a los señores diputados apoyen esta solicitud de informes.


A. S. ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque Frente Cívico
H. Cámara de Diputados